

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Justo avos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Ordenanza Comunal 349/2022

Villa Trinidad, 09 de Noviembre de 2022

VISTOS:

La reciente sanción de la Ley de N°14.176; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

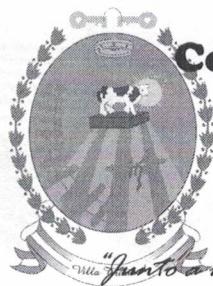
Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.176;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL SANCIONA LA PRESENTE

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de Pesos tres millones, setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa, con 79/100 (**\$3.719.490,79**), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Juntos avanza, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



la Municipalidad/Comuna para el período 2022, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1º de la Ley N°14.176 y su reglamentación.-

ARTICULO 2.-) Regístrese, archívese y hágase saber.

Molled
C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHO JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD